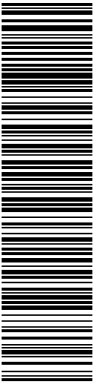


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.18-12-2023 Exp .2023-045-000060 SUBV.AMCOCM		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RAGOV-13BOX-T5JLC Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:17:49 Página 1 de 10		NO REQUIERE FIRMAS



lgwVtY525-M9hHXCTne9wEcP+p+U0OmB2qShA

Nº Decreto: 202323964

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO TURISMO, CARMEN MARIA VERDE MARTIN, a 15 de Diciembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 15 de Diciembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 18 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



DECRETO

RESULTANDO que en fecha 14 de diciembre de 2023, se firmó el Decreto n.º 202323791, relativo a la aprobación de la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Asociación de Miembros Colaboradores de la Oficina de Congresos de Murcia (en adelante, AMCOCM) y relativo asimismo a la Autorización y Disposición del gasto correspondiente a la subvención económica canalizada por el citado Convenio, prevista también en el Plan Económico de Subvenciones 2021-2023.

RESULTANDO que, por un error involuntario, no se incluyó en las cláusulas de disposición del Decreto n.º 202323791 de fecha 14 de diciembre de 2023 el texto íntegro del Convenio arriba citado

CONSIDERANDO que es necesaria dicha inclusión para la correcta tramitación de la aprobación del Convenio arriba citado y de la subvención prevista, se elabora este DECRETO COMPLEMENTARIO al Decreto n.º 202323791 de fecha 14 de diciembre de 2023, con el fin de incluir y, en su caso, aprobar el texto íntegro del Convenio arriba citado.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente, atendiendo a lo dispuesto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 24 de noviembre de 2022 y demás normativa de aplicación, según el art. 9.4 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y en uso de la delegación conferida a esta Concejalía por Acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 23 de junio de 2023 de Delegación de competencias en las Concejalías Delegadas (punto 6.a), corresponderá a los concejales delegados con responsabilidad de gobierno, en el ámbito de las materias propias de su concejalía, y sin perjuicio de las atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, las facultades inherentes al órgano concedente, conllevando la autorización y disposición del gasto cuando se tramiten subvenciones por concesión directa previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Murcia (22.2.a) LGS, por el presente:

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto correspondiente, siendo los Convenios el instrumento idóneo para canalizar este tipo de subvenciones, APROBAR la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Asociación de Miembros Colaboradores de la Oficina de Congresos de Murcia, de conformidad con las siguientes

BASES

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.18-12-2023 Exp .2023-045-000060 SUBV.AMCOCM		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RAGOV-13BOX-T5JLC Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:17:49 Página 2 de 10		NO REQUIERE FIRMAS

Nº Decreto: 202323964

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO TURISMO, CARMEN MARIA VERDE MARTIN, a 15 de Diciembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 15 de Diciembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 18 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Asociación de Miembros Colaboradores de la Oficina de Congresos de Murcia (en adelante AMCOCM), con CIF: G-30566202, para promocionar la ciudad de Murcia como uno de los principales destinos nacionales para la celebración de congresos, convenciones y reuniones de negocios.

SEGUNDA.- Compromisos adquiridos por AMCOCM

- La AMCOCM deberá poner a disposición de las actividades objeto del presente convenio los medios humanos y materiales necesarios para un funcionamiento óptimo de las mismas, incorporando la imagen corporativa del Ayuntamiento de Murcia.
- La AMCOCM vendrá además obligada expresamente a ejecutar las actividades relacionadas a continuación, cuantificadas con los objetivos precisados:
- Desarrollo y celebración del Primer Encuentro Sectorial de la AMCOCM para la promoción de los servicios de las empresas asociadas a la misma, jornadas profesionales entre los socios y empresas del sector con mesas de participación y jornadas de formación (Objetivo: 1).
- Diseño e impresión de un Plan Estratégico de Turismo MICE con análisis DAFO y plan de acción. Desarrollo de una estrategia sectorial de participación y comunicación entre la red de empresas turísticas (Objetivo: 1).
- Organización de una jornada para la concienciación y promoción del turismo de reuniones MICE y la Asamblea de la AMCOCM (Objetivo: 2).
- Edición del Calendario Anual de Eventos y Reuniones en el municipio de Murcia 2023 (Objetivo: 1).
- Realización y medición del Estudio Anual del Turismo de Reuniones en el Municipio de Murcia Año 2022 (Objetivo: 1).
- Herramientas digitales y desarrollo de plantillas para la comunicación a socios y a agentes del entorno profesional (Objetivo: 2).
- Promoción en redes sociales de la oferta de servicios para el turismo MICE de las empresas asociadas a la AMCOCM (Objetivo: más de 15).
- Edición y actualización periódica de la red empresarial y su oferta de servicios para el turismo profesional en la página web www.murciacongresos.com (Objetivo: 1).
- Atención a eventos, congresos y jornadas que se celebran en Murcia. Asistencia técnica, promoción y difusión de proveedores y servicios. Difusión de infraestructuras turísticas y culturales de la ciudad de Murcia y sus recursos. Gestión y suministro de material técnico y promocional a los asistentes (Objetivo: más de 30).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.18-12-2023 Exp .2023-045-000060 SUBV.AMCOCM		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RAGOV-13BOX-T5JLC Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:17:49 Página 3 de 10		NO REQUIERE FIRMAS

Nº Decreto: 202323964

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO TURISMO, CARMEN MARIA VERDE MARTIN, a 15 de Diciembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 15 de Diciembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 18 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



- Punto de Información turístico digital para la atención a congresistas en la sede de la reunión. Difusión y promoción de material turístico y cultural a congresos de más de 500 asistentes y en los que así se considere (Objetivo: 2).
- Elaboración de un Plan de movilidad de recursos públicos entre los hoteles y el Auditorio y Centro de Congresos para congresos que lo demanden (Objetivo: 1).
- Coordinación de plan de visitas turísticas guiadas gratuitas de la Concejalía de Turismo, Comercio y Consumo para los asistentes a los congresos y jornadas celebradas en Murcia en los que así se considere (Objetivo: más de 7).
- Desayuno de trabajo con presentación de Murcia como sede de congresos, convenciones y jornadas. Promoción del recurso Aceleradora de Eventos dirigido a agentes nacionales del segmento corporativo Travel Manager en Madrid (Objetivo: 1).
- Asistencia a ferias, reuniones, formaciones, talleres, jornadas, work shop, jornadas directas o indirectas del SCB, OPC España, a través del ITREM y otras asociaciones y/o empresas o instituciones que se consideren relevantes en el sector turístico (Objetivo: más de 5).
- Diseño y edición del Welcome Pack del Congresista destinado a los asistentes a congresos, reuniones, jornadas y seminarios que se celebren en Murcia: bloc tamaño A4, bolsa y bolígrafo. (Objetivo: más de 3.000 udes.).
- Publicación de reportaje en la revista Club Renfe de “Murcia ciudad de congresos”. Promoción como sede de congresos, jornadas, eventos y convenciones para visibilidad y promoción de la ciudad de Murcia como destino turístico de congresos con motivo de la inauguración del AVE Madrid-Murcia (Objetivo: 1).
- Asistencia técnica, apoyo a los Fam Trip que se celebren en Murcia a través del ITREM u otras instituciones que se consideren (Objetivo: 1).
- Presentación y captación de nuevas candidaturas; producción y elaboración del dossier de candidatura, videos presentación de Murcia, diseños, imágenes y otros recursos necesarios para la captación de nuevos eventos de congresos que se celebren en Murcia (Objetivo: más de 3).
- Redacción y edición de notas de prensa de congresos y jornadas celebradas en Murcia. Contenidos de Murcia como sede de congresos y convenciones (Objetivo: más de 8).
- Redacción y edición de contenidos en el área de actualidad y actualización periódica de la agenda de congresos de la web www.murciacongresos.com (Objetivo: 2).
- Elaboración de informes para eventos promocionales y presentaciones del turismo profesional de congresos en materias como innovación, infraestructuras, recursos y digitalización (Objetivo: más de 5).
- Edición y desarrollo de nueva página on-line con la oferta de espacios singulares disponible en la ciudad de Murcia. Actualización de contenidos sobre capacidades y servicios incluida en la web www.murciacongresos.com (Objetivo: 1).
- Promoción, mantenimiento y actualización periódica de información MICE en las Redes Sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn, Instagram) para visibilidad de la actividad congresual que se celebra en Murcia, calendario de eventos y empresas proveedoras de servicios (Objetivo: más de 90).
- Colaboración junto con el Servicio de Turismo en el proyecto piloto de uso turístico del Turismo MICE de la Secretaría de Estado de Turismo a través de Segittur para la Plataforma Inteligente de Destinos Turísticos (PDI) propuesto por

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.18-12-2023 Exp .2023-045-000060 SUBV.AMCOCM		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RAGOV-13BOX-T5JLC Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:17:49 Página 4 de 10		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12099050 RAGOV-13BOX-T5JLC 61C3384904B74DA2DC7A833465BD43DA863CB78) generada con la aplicación informática Firmado. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/porta/Ciudadano/portaInicio.do



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

lgwVTY525-M9hHXCTne9wEcP+p+U0OmB2qS+hA

Nº Decreto: 202323964

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO TURISMO, CARMEN MARIA VERDE MARTIN, a 15 de Diciembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 15 de Diciembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 18 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Murcia. Colaboración con el Servicio de Turismo en la promoción turística del municipio de Murcia (Objetivo: 1).

- Herramienta e-commerce market place Date Murcia. Mantenimiento del canal de venta, promoción y elaboración de paquetes turísticos de congresos y actividades, diseño de experiencias gastronómicas, culturales y turísticas de congresos en Murcia. Publicación y alta con agenda de las experiencias en www.datemurcia.es. Asistencia a la Asamblea Red de Ciudades AVE en Toledo.
- Renovación del acuerdo con la empresa Proyectos Turísticos de la Región de Murcia del motor de ventas en Internet para la comercialización y venta de productos turísticos de puentes y fines de semana (Murcia ciudad de escapadas).
- Colaboración con la empresa titular del proyecto Unblock para coordinar las acciones que se deban de trasladar a los empresarios turísticos de la ciudad con el fin de facilitar la entrada de éstos en el programa.
- Colaboración con el proyecto contemplado en el Plan de Sostenibilidad Turística en destino Murcia para la instalación de puntos de recargas para automóviles eléctricos en zonas de especial interés turístico y en concreto con los establecimientos hoteleros y de restauración de gran capacidad:

- Creación de grupos de trabajo:

- Empresarios sector turístico
- Hoteles y restaurantes de gran capacidad

- Presentación al sector hotelero y de alojamiento turísticos el programa de Segittur “Pet Friendly” que desde la Concejalía se va a liderar con el fin de coordinar con el sector la implantación de dicho programa y conseguir que Murcia se posicione como una ciudad “Pet Friendly”:

- Creación de grupos de trabajo
- Empresarios sector turístico

- Coordinación y puesta en marcha de posibles acciones comerciales conjuntas con el departamento comercial de RENFE para la promoción de “Murcia Ciudad de Escapadas”. Firma, si procede, de acuerdos comerciales para la actividad promocional de la venta de nuestros paquetes turísticos de congresos.
- Retomar los contactos y reactivar los acuerdos firmados en su día con las empresas turísticas de Murcia participantes dentro del programa Date Murcia.
- Utilización de las herramientas Evernote, Hoot suite y Promocongres para gestión de información, monitorizado de redes sociales y de eventos profesionales para captación de eventos y jornadas, respectivamente (Objetivo: 1 en cada herramienta).
- Actualización, mantenimiento y auditoría del sello Q de Calidad Turística (Objetivo: 1).
- En todos los anuncios, publicaciones, noticias, comunicados y similares de cualquier tipo en todos los medios on-line y off-line que se hagan en cumplimiento de las anteriores obligaciones, se hará mención expresa del Excmo. Ayuntamiento de Murcia como organismo subvencionador de las actividades recogidas en el presente convenio de colaboración, informando a la opinión pública de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.18-12-2023 Exp .2023-045-000060 SUBV.AMCOCM		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RAGOV-13BOX-T5JLC Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:17:49 Página 5 de 10		NO REQUIERE FIRMAS



lgwVTY525-M9hHXCTne9wEcP+p+U0OmB2qS+hA

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Nº Decreto: 202323964

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO TURISMO, CARMEN MARIA VERDE MARTIN, a 15 de Diciembre de 2023
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 15 de Diciembre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 18 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



existencia del mismo, publicitando además el logotipo institucional que al efecto facilite la Concejalía de Turismo, Comercio y Consumo.

TERCERA.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

En virtud del objeto y fines del presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia adquiere el compromiso de subvencionar a la AMCOCM con la cantidad de 90.000,00 € (NOVENTA MIL EUROS) para la potenciación de la ciudad como destino turístico MICE en expansión y crecimiento dentro del turismo nacional y asimismo para el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos adquiridos en la cláusula antecedente.

CUARTA.- Pago y Justificación de la Subvención.-

El pago de subvención otorgada queda condicionado a que la AMCOCM acredite que no mantiene deudas pendientes de pago a las Administraciones Públicas.

La subvención concedida podrá ser reducida o revocada, en todo caso, cuando se detecten incumplimientos de los compromisos convenidos por los beneficiarios; no se destinen al exclusivo objeto y fin para el que se otorga; no se justifique suficientemente; se incumplan los plazos de justificación en tiempo y forma o se observen irregularidades que desvirtúen su propia naturaleza.

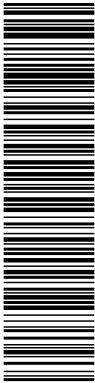
El gasto máximo subvencionable en el capítulo de personal (retribuciones imputadas a la subvención) no podrá superar el salario anual para el grupo profesional y nivel correspondiente según el convenio colectivo en vigor, durante el período de las actuaciones subvencionadas, aplicable a la AMCOCM.

En cuanto a los gastos de viaje, alojamiento y manutención se tomarán como referencia, siempre que cumplan con los demás requisitos establecidos en este convenio, las cuantías fijadas en el RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y las modificaciones establecidas por la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Asociación de Miembros Colaboradores de la Oficina de Congresos de Murcia, conforme determina el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se obliga a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones estipulados, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, debiendo ajustarse la forma de justificación a lo dispuesto en los arts. 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.18-12-2023 Exp .2023-045-000060 SUBV.AMCOCM		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RAGOV-13BOX-T5JLC Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:17:49 Página 6 de 10		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12099050 RAGOV-13BOX-T5JLC 61C3384904B74DA2DC7A833465BD43DA863C878) generada con la aplicación informática Firmado. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portaCiudadano/portaInicio.do



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

lgwVTY525-M9hHXCTne9wEcP+p+U0OmB2qS+hA

Nº Decreto: 202323964

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO TURISMO, CARMEN MARIA VERDE MARTIN, a 15 de Diciembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 15 de Diciembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 18 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, tanto locales como nacionales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos se requieran con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

El libramiento y abono del importe de la subvención convenida se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, mediante pago anticipado total del importe concedido, en función de los planes y disponibilidades líquidas de la Tesorería municipal, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; acordando expresamente las partes que no es necesario establecer un régimen de constitución de garantías de los fondos entregados, a pesar de su carácter de pagos anticipados (art. 45 RD 887/2006, de 21 de julio).

La AMCOCM deberá justificar documentalmente el empleo de las cantidades percibidas en virtud el presente convenio, utilizando para ello los modelos de formularios normalizados por el Ayuntamiento de Murcia para la justificación de subvenciones, anexos a este convenio. De este modo, la AMCOCM deberá presentar en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la finalización del presente convenio (que está prevista para el 31 de diciembre de 2023) la documentación justificativa de la actividad realizada, de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Se consideran gastos subvencionables los detallados en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.18-12-2023 Exp .2023-045-000060 SUBV.AMCOCM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RAGOV-13BOX-T5JLC Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:17:49 Página 7 de 10	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Nº Decreto: 202323964

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO TURISMO, CARMEN MARIA VERDE MARTIN, a 15 de Diciembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 15 de Diciembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 18 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras.

- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- Los gastos de procedimientos judiciales

El interesado, además de la aportación de facturas o documentos equivalentes, deberá acreditar el pago de las correspondientes cantidades por los siguientes medios:

En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:

- El pago en efectivo por importe superior a 300 €
- El cheque al portador

Los pagos en efectivo no podrán superar los 300 € y se acreditarán necesariamente a través de sello de empresa o DNI y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).

La AMCOCM adquiere el compromiso de devolver, en su caso, el importe de la Subvención, siempre que la misma no se haya destinado a los fines para los que se concedió, no se haya justificado en tiempo y forma o se hayan detectado incumplimientos sustanciales del Convenio de Colaboración formalizado al efecto.

En tal caso, a la exigencia de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas anticipadamente por la citada Asociación, se incrementará el interés de demora que corresponda desde el momento del pago de la aportación municipal.

QUINTA.- Periodo de las actuaciones que se subvencionan y plazo de vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023, entrando en vigor al día siguiente de su firma, y su objeto comprende las actuaciones realizadas DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

SEXTA.- Publicidad

A los efectos de publicidad del presente Convenio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, modificado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución de subvenciones concedidas.

Asimismo, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas al amparo de los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.18-12-2023 Exp .2023-045-000060 SUBV.AMCOCM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RAGOV-13BOX-T5JLC Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:17:49 Página 8 de 10	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Nº Decreto: 202323964

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO TURISMO, CARMEN MARIA VERDE MARTIN, a 15 de Diciembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 15 de Diciembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 18 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMA.- Resolución y efectos del incumplimiento

El convenio podrá ser rescindido, previo aviso, con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos
- c) Extinción de la personalidad jurídica de la asociación
- d) Las demás causas previstas en la legislación vigente

Los efectos de la resolución del convenio, determinará obligaciones y compromisos de cada una de las partes, siguiendo las precisiones que contiene el art. 52 de la Ley 40/2015.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Cap. IV de la Ley 38/2003 o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el art. 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso, la anulación de la concesión. En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. En el caso de que fuera necesario iniciar un expediente de reintegro de las cantidades abonadas a cuenta o de las cantidades anticipadas y de los intereses de demora, éste se llevará a cabo por los trámites ordinarios establecidos en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia. En el supuesto de que la AMCOCM proceda voluntariamente a la devolución de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, ésta deberá realizarse en el plazo fijado en la carta de pago que será facilitada a tales efectos por el Servicio de Turismo.

OCTAVA.- Inspección y Comisión de Seguimiento

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, en cualquier momento a través del funcionario designado al efecto y de adoptar las medidas oportunas a la vista de la inspección.

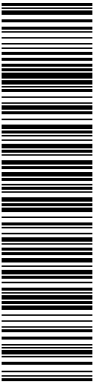
Para el seguimiento de lo previsto en el presente convenio se constituye una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, integrada por dos miembros de la AMCOCM y dos del Servicio de Turismo, que será presidida por el Concejal que ostente las competencias en materia de Turismo.

La periodicidad de las sesiones será establecida por la propia Comisión. No obstante, deberá reunirse al menos dos veces. Sus funciones serán las siguientes:

- Realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.

lgwVtY525-M9hHXCTne9wEcP+p+U0OmB2qS+hA

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.18-12-2023 Exp .2023-045-000060 SUBV.AMCOCM		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RAGOV-13BOX-T5JLC Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:17:49 Página 9 de 10		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12099050 RAGOV-13BOX-T5JLC 61C3384904B74DA2DC7A833465BD43DAB63CB78) generada con la aplicación informática Firmado. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portaCiudadano/portaInicio.do



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

lgwVTY525-M9hHXCTne9wEcP+p+U0OmB2qS+hA

Nº Decreto: 202323964

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO TURISMO, CARMEN MARIA VERDE MARTIN, a 15 de Diciembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 15 de Diciembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 18 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



- Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio.

NOVENA.- Régimen Jurídico

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por la Corporación municipal, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asista a la AMCOCM de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente. En consecuencia, la AMCOCM asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa del municipio de Murcia.

3. El régimen jurídico regulador de la subvención concedida mediante el presente convenio viene determinado por:

-Los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que resulten de aplicación.

-Los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su capítulo VI y del Título Preliminar (art. 47 y siguientes).

-Los preceptos igualmente aplicables de la Ordenanza General de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Murcia (BORM n.º 36, de 14 de febrero de 2023).

SEGUNDO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en los plazos indicados.

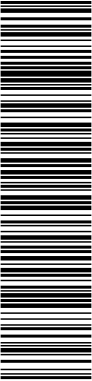
EL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

P.D. Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
MU.DOCUMENTO GENERICO: DCTO.18-12-2023 Exp .2023-045-000060 SUBV.AMCOCM		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RAGOV-13BOX-T5JLC Fecha de emisión: 23 de Enero de 2024 a las 11:17:49 Página 10 de 10		NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12099050 RAGOV-13BOX-T5JLC 61C3384804B74DA2DC7A833465BD43DA863CB78) generada con la aplicación informática Firmado. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



lgwVTY525-M9hHXCTne9wEcP+p+U0OmB2qShA

Nº Decreto: 202323964

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO TURISMO, CARMEN MARIA VERDE MARTIN, a 15 de Diciembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 15 de Diciembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARÍA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 18 de Diciembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,

